



Resolución de Consejo Universitario

N° 410-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 3880, de fecha 13 de agosto de 2025; el Oficio N° 007-2025-UNAMAD-R-CC, de fecha 13 de agosto de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, en el artículo 119° del Estatuto de la UNAMAD, establece las atribuciones del Consejo de Facultad, considerándose en el inciso o) Aprobar los planes de viaje por estudios, investigaciones, eventos académicos a estudiantes y docentes de la UNAMAD, que se elevara al Consejo Universitario para su ratificación o conocimiento;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resolvió APROBAR, el Reglamento para la selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 21.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 631-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resolvió CONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio-CAS, para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Director (a) General de Administración	Presidente
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
3	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro





Resolución de Consejo Universitario

Nº 410-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

MIEMBROS SUPLENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Accesitario (a)
2	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Accesitario (a)

Que, con Oficio Nº 007-2025-UNAMAD-R-CC, de fecha 13 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, remite las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, solicitando su aprobación por el pleno del Consejo Universitario;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 3, del Decreto Legislativo Nº 1057, el Contrato Administrativo de Servicios; constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3, de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo Nº 1057, incorpora el artículo 8, al Decreto Legislativo Nº 1057, en los siguientes términos EL ACCESO AL REGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SE REALIZA OBLIGATORIAMENTE MEDIANTE CONCURSO PUBLICO. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, tiene como; OBJETIVO: Realizar el concurso público de méritos para contratar los servicios de profesionales, técnicos y auxiliares, para las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, (UNAMAD), bajo la modalidad de contrato del Decreto Legislativo Nº 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y de acuerdo al Reglamento para la selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057, versión 21.0 y Ley Nº 32185-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 008-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, Versión 7.0;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, las BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 1057 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, Versión 7.0. Que consta de treinta y cinco (35) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman





Resolución de Consejo Universitario

Nº 410-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 14 de agosto de 2025

parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCL,
OAJ,
DAA,
DIGA,
ABAST,
OPP,
URH